

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

## A N E X O

*ORDEN de 22 de septiembre de 2005, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004 en su decimoséptima edición, y se publican las bases que regirán los mismos.*

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004» en su decimoséptima edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a propuesta del Director General de Economía Social y Emprendedores,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

#### Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

#### Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2004» EN SU DECIMOSEPTIMA EDICION

### 1.º Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

### 2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

### 3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

- 3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
  - Originalidad del proyecto.
  - Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
  - Esquema organizativo, social y empresarial.
  - Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.
- 3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
  - Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
  - Esfuerzo personal y económico de los socios.
  - Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.
- 3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».
- Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «A la mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.

- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.

- Política de distribución de excedentes.

- Gestión empresarial de la cooperativa.

- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.

- Su contribución a la integración cooperativa.

- También se valorará la implantación de sistemas de gestión de la calidad.

3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa».

- Al proyecto más emprendedor.

- La promoción de empleo en su área de actuación.

- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.

- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

- Tendrán cabida todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquiera otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004» en su decimoséptima edición, serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2004» en su decimoséptima edición, con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatos a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las quince ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros. En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

a.1) Instancia según modelo del Anexo 1, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2) Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3) Memoria según modelo del Anexo 2, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato

en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4) Ficha técnica según modelo del anexo 3, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referida a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2004» en su decimoséptima edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1) Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación en la que se recoja el nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatas.

b.2) Currículum vitae del candidato o candidatas, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3) Memoria en los términos señalados en el apartado a.3).

b.4) El trabajo que se presenta al premio.

6.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5.º de estas Bases, será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004» en su decimoséptima edición corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004» en su decimoséptima edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

#### 10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004», en su decimoséptima edición.

#### 11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

#### 12.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2004» en su decimoséptima edición supone la aceptación previa de estas Bases.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.*

El artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte, dependiente de la Secretaría General para el Deporte en virtud del Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprobaba la estructura orgánica de la Consejería, es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por lo cual, se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, con la finalidad de promover la investigación y el estudio en materia deportiva.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera del Decreto 240/2004, de 18 de mayo,

### D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el XVI Premio a la Investigación Deportiva, destinado a las tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación con concreta aplicación a alguno de los bloques temáticos que se mencionan a continuación:

a) La incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral.

b) La incidencia de la actividad física y el deporte en colectivos minoritarios.

c) La incidencia de la actividad física y el deporte en la mujer.

d) La incidencia de la actividad física y el deporte en la infancia.

e) Gestión e infraestructura deportivas.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 3. La convocatoria se regirá por las bases que se publican como Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

### ANEXO 1

## BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DEL XVI PREMIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE A LA INVESTIGACION DEPORTIVA

#### Primera. Finalidad.

Los Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva nacen con la finalidad de premiar y promover los trabajos y estudios de investigación en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

#### Segunda. Participantes.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas que hayan presentado y aprobado sus tesis doctorales en los cursos académicos 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005. Igualmente podrán presentarse los grupos de investigación que hayan finalizado sus trabajos de investigación y presentado la correspondiente memoria. En ningún caso habrán sido premiados anteriormente por el Instituto Andaluz del Deporte.

#### Tercera. Tesis y trabajos.

1. Las tesis habrán sido escritas y defendidas en castellano y deberán estar relacionadas con el hecho deportivo y aportar una propuesta de utilidad o aplicación real al sistema deportivo andaluz, debiendo quedar encuadradas en uno de los bloques temáticos del artículo 1 de la presente Orden.

2. Los trabajos de investigación deberán igualmente haber sido escritos en castellano y haber tenido su aplicación real en Andalucía. También deberán ajustarse a las líneas contempladas en los bloques temáticos del artículo 1 de la presente Orden y sólo se podrá presentar un trabajo de investigación por grupo.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los participantes deberán presentar la siguiente documentación: